



Interlocutorio	181
Radicado	05 266 31 03 003 2023 000258 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Proyectos de Ingeniería B.H S.A.S y otros
Asunto	Incorpora y otros

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**

Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Se allega contestación de la parte demandada el 08 de noviembre de 2023-en tiempo, en consecuencia, se reconoce personería jurídica a la abogada Darilyn Nicol Esparza Villamizar con T.P 361.680 del C.S de la J para representar también a los codemandados Proyectos de Ingeniería B.H S.A.S y Paola Andrea Betancur Ramírez.

2. En memorial de 28 de noviembre de 2023 la parte demandante allega pronunciamiento a la contestación de la demanda, sin embargo, debe aclararse que en el presente proceso no se ha dado traslado de las excepciones, pues de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del C.G.P el mismo debe ser por auto, por lo tanto, se incorporará sin tramite dicho pronunciamiento.

3. Se acepta la renuncia al poder presentada la abogada Darilyn Nicol Esparza Villamizar para representar a la totalidad de la parte demandada, en consecuencia, se requiere a la parte demandada para que constituya nuevo apoderado que la represente dentro del proceso, art 76 C.G.P.-memorial 30 de noviembre de 2023-.

4. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del C. G. P., se corre traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante por el término de diez (10) días, propuestas por la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

05